



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO  
Ejecuto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

101/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Cipriano Reyes N° 63 de nuestra ciudad, residencia de la señora Oviedo, Norma, DNI N° 24.381.643.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4992

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co  
000

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Walter VUOTO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mandy  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-8757-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros, con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Cipriano Reyes N° 63 de nuestra ciudad, residencia de la señora Oviedo Norma, D.N.I.N° 24.381.643; y se exime al frentista como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria N° 3501.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a la prescripción del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4992, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros, con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Cipriano Reyes N° 63 de nuestra ciudad, residencia de la señora Oviedo Norma, D.N.I.N° 24.381.643; y se exime al frentista como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria N° 3501.a. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2065 /2015.

am.  
Ba

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia